

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**4676** *Resolución de 26 de febrero de 2011, de la Secretaría General de Universidades, por la que se corrigen errores de la de 13 de diciembre de 2010, por la que se conceden ayudas para estancias breves en España y en el extranjero a personal investigador en formación del programa nacional de formación de profesorado universitario.*

Por resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Secretaría General de Universidades, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre, se adjudicaron ayudas para estancias breves en España y en el extranjero a personal investigador en formación del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario.

Advertido error en el anexo de la resolución, procede su subsanación. Por ello he resuelto:

Primero. En el anexo de la resolución, donde dice:

«Organismo	Beneficiario	Referencia	Fecha inicio solicitada	Fecha fin solicitada	País	Ayuda de viaje	2010	2011
Universidad Politécnica de Cataluña.	Casas Garriga, Sandra.	AP2007-04159	01-jun-2010	01-ago-2010	Estados Unidos.	1.200	2.750	0
Total Organismo .....								2.750»

Debe decir:

«Organismo	Beneficiario	Referencia	Fecha inicio solicitada	Fecha fin solicitada	País	Ayuda de viaje	2010	2011
Universidad Politécnica de Cataluña.	Casas Garriga, Sandra.	AP2007-04159	01-jun-2010	01-ago-2010	Estados Unidos.	1200	4.250	0
Total Organismo .....								4.250»

Segundo. El gasto resultante de la corrección de errores, por importe de 1.500 €, se imputará a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado de 2011.

Tercero. La corrección supone una modificación del gasto total de la resolución de 13 de diciembre de 2010, que se estima en un importe total de 133.820 euros, con el siguiente desglose: 124.670 euros en el ejercicio 2010 y 9.150 euros en el ejercicio 2011.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos pertinentes.

Madrid, 26 de febrero de 2011.—El Secretario General de Universidades, P.D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), el Director General de Política Universitaria, Juan José Moreno Navarro.